

**Decreto 217/1991, de 26 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Casa de la Calle Mercado Viejo, n.º 6 en Ciudad Real.**

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente a la Casa de la calle Mercado Viejo, n.º 6 en Ciudad Real, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y uno,

#### DISPONGO

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Casa de la calle Mercado Viejo, n.º 6 en Ciudad Real, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 26 de noviembre de 1991

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

#### ANEXO

##### DATOS HISTORICO-ARTISTICOS

El edificio ofrece dos fachadas, una a la calle Feria y otra a Mercado Viejo.

Estructural y decorativamente se asemeja a la casa contigua (actualmente se encuentra separada por un solar) y ambas podrían constituir un conjunto representativo de la arquitectura de principios del siglo XX en Ciudad Real, a caballo entre el Eclecticismo y el Neohistoricismo.

En este edificio el juego decorativo se basa sobre todo en la bicromía entre el ladrillo rojo y el azulejo de color azulón como un detalle más de la arquitectura industrial con fuertes connotaciones historicistas que podrían, en este caso, recoger tradiciones islámicas.

La composición general es más rica que en la otra casa ya que se estructura simétricamente a base de dos cuerpos de ladrillo rojo muy diferenciados en las dos esquinas que unirán con otras edificaciones y otros dos cuerpos centrales, decorados con azulejos y separados entre ellos por una pilastra de ángulo también en ladrillo rojo en la esquina de las dos calles.

Los dos cuerpos laterales, que presumimos iguales (el de la calle Feria tiene la planta baja alterada) constarían de una sencilla puerta en arco de medio punto en la planta baja que se separa de la primera planta por una línea de impostas geométricas.

En esta planta hallamos una ventana geminada de aire neomedievalista trasdosada en piedra y apoyada sobre una decoración del mismo ladrillo pero que forma un juego de luces y sombras a base de relieve.

Tras otra imposta, la segunda planta abre un hueco en forma de ojo de buey y el remate final de la misma es una cornisa sobre la que descansa un arco rebajado que, en ambos lados, sobreeleva el resto de la fachada.

Las dos partes restantes del edificio se estructuran simétricamente a ambos lados de la pilastra angular en tres plantas, en este caso sin división de impostas entre las mismas.

Como ya apuntábamos la planta baja está muy transformada por locales comerciales con una decoración de cerámica poco acertada. La primera planta cuenta con una balconada corrida de dos huecos en cada frente formada por arcos de medio punto con alféiz y frontón y la última planta se ilumina por ventanas sencillas.

Toda esta parte central está adornada por un fondo liso a base de azulejos de color azulón, constituyendo un conjunto muy original.

#### OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble situado en la C/. Mercado Viejo, n.º 6, esquina C/. de la Feria, en Ciudad Real.

#### AREA DE PROTECCION

El área de protección vendría definida por:

- Manzana 97.58.8 completa exceptuando el Bien a declarar.

- Manzana 96.59.4.- Parcela 02 completa.

- Manzana 96.58.0.- Parcela 03 completa.

- Manzana 97.57.8.- Desde el punto de encuentro de C/. Feria con la C/. Mercado Viejo hasta una distancia de 15 m. siguiendo una línea paralela a la fachada del inmueble objeto de la declaración.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas parcelas y las une entre sí.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

